AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 69/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 052/2012 CON LA FIRMA KNOW HOW S.A., PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (HARDWARE)" (Hoja 1 de 2).-

Asunción, 03 de setiembre de 2013

VISTO y CONSIDERANDO: El Memorando GAO/UOC N° 077/2013 de fecha 02 de setiembre de 2013, de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Gerencia de Administración y Operaciones, poniendo a consideración la ampliación del Contrato Nº 052/2012 con la firma KNOW HOW S.A., para la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (HARDWARE)"; cuyo vencimiento es el día 16 de setiembre de 2013.-

Que, la solicitud obedece al Memorando TI N°: 074/2013, el cual refiere al pedido de ampliar el contrato mencionado, atendiendo a que el servicio es crítico para el mantenimiento de la operatividad de la AFD.-

Que, la ampliación solicitada es por el término de cuarenta y cinco (45) días y por un monto total de Guaraníes cinco millones setecientos noventa y un mil quinientos (₲ 5.791.500).-

Lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2.051/03: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes…siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente.. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos, serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-*

Que deviene pertinente dar curso a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO RESUELVE:

Art. 1°.- **Autorizar la ampliación del Contrato N° 052/2012, celebrado entre la Agencia Financiera de Desarrollo y la firma KNOW HOW S.A., para la prestación del MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (HARDWARE), por el término de cuarenta y cinco (45) días y por un monto total de Guaraníes cinco millones setecientos noventa y un mil quinientos (₲ 5.791.500).-**

FIRMADO: PRESIDENTE. JOSE H. MACIEL

Odenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 69/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 052/2012 CON LA FIRMA KNOW HOW S.A., PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (HARDWARE)" (Hoja 2 de 2).-

.../// ...

Art. 2°.- Autorizar la suscripción de la adenda respectiva, ampliando el Contrato N° 052/2012, con la firma KNOW HOW S.A., para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (HARDWARE)", ampliando la vigencia y monto del contrato principal conforme al Art. 1 °. -

Art. 3 ° Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones, a través de la UOC-AFD, a gestionar las documentaciones correspondientes según la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas.-

Art. 4°.- Disponer la vigencia de todas las cláusulas y condiciones del contrato original que no sean modificadas por la presente Resolución.-

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO: PRESIDENTE. JOSE H. MACIEL

Oubenjin Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL